

VILLA DE TEGUESTE

ANUNCIO

3572

1720930

Expediente nº: 2026-002882.

Por el Concejal Delegado D. Javier Galván Rodríguez se dictó el Decreto núm. 723/2026 de fecha 12 de agosto de 2026 de cuyo tenor es el que sigue:

“PRIMERO.- Aprobar las “Bases de la convocatoria para la adjudicación de los puestos del «Mercadillo de productos locales de Tegueste» y constitución de una lista de reserva” con el siguiente contenido:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DEL «MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES DE TEGUESTE» Y CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

Artículo 1. Objeto

El objeto de las presentes bases es la concesión de autorizaciones administrativas para acceder a puestos en el Mercadillo de Productos Locales de la Villa de Tegueste, ubicado en Avenida Asuncionista, 6, en la zona conocida como “Tegueste Casco”, cuya apertura, como regla general, será los sábados y domingos, en horario de 8:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de que se modifiquen por la Junta del Mercadillo.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad principal de estas bases es establecer las especificidades de la concesión de autorizaciones administrativas para acceder a puestos no sedentarios en el Mercadillo de Productos Locales de la Villa de Tegueste. Todo ello, con el fin de solucionar los problemas de comercialización que desde siempre viene padeciendo el sector, proporcionando la oportunidad de vender sus productos directamente, sin intermediarios. Se fomenta la comercialización de **productos de km 0** contribuyendo de forma significativa a la **sostenibilidad**, **así como**, al sostenimiento de la actividad agropecuaria local, favoreciendo la diversificación de la economía del municipio y la conservación del paisaje del medio rural.

Artículo 3. Número de autorizaciones y duración

1. El número de autorizaciones que se concederán para la venta será de 42 puestos. La numeración de los puestos y su correspondencia con las distintas tipologías de venta se recoge en el Anexo I (Numeración y tipología de los puestos) del presente documento.

2. *La autorización tendrá una vigencia de 4 años, prorrogable a instancia de la persona interesada por dos años más. Dicha prórroga deberá solicitarse con dos meses de antelación a la fecha de término, tal como establece el artículo 8, punto 2 del Reglamento del Mercadillo de Productos Locales de Tegueste.*

3. *No se podrá conceder más de dos autorizaciones por solicitante, según queda recogido en el artículo 7, punto 1 del Reglamento del Mercadillo de Productos Locales de Tegueste.*

Artículo 4.- Personas o entidades que pueden solicitar puestos de venta en el Mercadillo.

Podrán solicitar un puesto de venta en el Mercadillo de Productos Locales de Tegueste las personas físicas o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

a) Requisitos generales:

i. *Ser personas físicas o jurídicas que se dediquen a la actividad comercial, de nacionalidad española o ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad en nombre propio.*

ii. *Haber cumplido 18 años en el caso de las personas físicas.*

iii. *No estar incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración pública establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

iv. *Trabajar en la agricultura, ganadería, artesanía, repostería y elaboración de productos agroalimentarios.*

v. *Encontrarse de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social, antes del comienzo de la actividad.*

vi. *Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial o compromiso firme de su aportación antes de la adjudicación del puesto.*

vii. *Ser titular de la empresa y/o titular del derecho de uso de donde proceden los productos expuestos en el mercado.*

viii. *Acreditar que tengan sus explotaciones o realicen su actividad en la isla de Tenerife.*

ix. *Hallarse en posesión de la autorización municipal correspondiente.*

b) Requisitos específicos para agricultores/as:

- i. Poseer el carné de manipulador de alimentos o compromiso de su obtención antes del inicio de la actividad.*
- ii. Los productos hortofrutícolas, que provengan de una agricultura convencional, deben presentar su Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Canarias (REAC).*
- iii. En el caso de los productos hortofrutícolas, que sean ecológicos, deben acreditar tal condición presentando el Alta en el CRAE (Consejo Regulador De Agricultura Ecológica), así como presentar su Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Canarias (REAC).*
- iv. Disponer de un mínimo de siete (7) productos distintos. A estos efectos, se considerará otro producto diferenciado dentro de una misma especie cuando se trate de una variedad tradicional o antigua, atendiendo a sus particularidades agronómicas y a su menor rendimiento productivo en comparación con las variedades comerciales, de acuerdo con la tabla 2 de Variedades Tradicionales o Antiguas de la Isla de Tenerife recogida en el Anexo II del Reglamento del Mercadillo de Productos Locales de Tegueste.*
- v. Tener actualizado y a disposición el cuaderno de campo de seguimiento de los cultivos.*

c) Requisitos específicos para ganaderos/as:

- i. Poseer el carné de manipulador de alimentos o compromiso de su obtención antes del inicio de la actividad.*
- ii. Alta en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).*
- iii. Número de Registro sanitario.*

d) Requisitos específicos para artesanos/as:

- *Carnet de artesano en vigor.*

e) Requisitos específicos para reposteros/as:

- i. Poseer el carné de manipulador de alimentos o compromiso de su obtención antes del inicio de la actividad.*

ii. Número de Registro sanitario.

En el caso de otro tipo de productos, deberán estar de alta en los regímenes o registros correspondientes conforme normativa aplicable.

f) Requisitos específicos para organizaciones representativas de productores de los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario y artesanal:

i. Las organizaciones representativas solo podrán ser adjudicatarias de los puestos si entre sus fines, objeto o ámbito de actividad está la representación de los intereses colectivos del sector de la agricultura, ganadería, artesanía, repostería, etc..., que le sean propios, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

ii. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración pública establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

iii. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

iv. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial o compromiso firme de su aportación antes de la adjudicación del puesto.

Artículo 5. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de Ayuntamiento de la Villa de Tegueste o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de admisión de solicitudes será de diez (10) días hábiles a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que también se deban publicar a efectos informativos en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento.

3. Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación no serán válidas.

4. Las solicitudes deberán presentarse con el modelo que se determina en el Anexo II, y se acompañarán de los documentos que resulten procedentes según lo indicado en el mismo anexo, la comunicación de superficies de cultivo correspondiente al Anexo IV y la declaración responsable de productores asociados que se contiene en el Anexo III si fuese necesario, de las presentes bases.

Artículo 6. Procedimiento de adjudicación

Una vez presentadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, y examinadas las mismas, se confeccionará un listado en el que se indicarán aquellas que no reúnan los requisitos o documentos necesarios, concediéndose para su subsanación el plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, y si se precisa por ser mayor el número de solicitudes que el número de cada tipo de puestos pendientes de adjudicar, así como para poder

establecer el orden de la lista de reserva, se procederá a la baremación de las solicitudes admitidas, conforme a los señalados en el artículo 8, punto 3, por una Comisión de Valoración, que tendrá la siguiente composición:

- *Presidencia: Alcaldía o, en su caso, Concejalia con Delegación en materia de Mercadillo Municipal, u otro miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.*
- *Vocales: Dos empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Tegueste.*
- *Secretaría: Una persona funcionaria del Ayuntamiento de Tegueste, que tendrá voz, pero no voto.*

El resultado de la baremación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles. Una vez resueltas las mismas, en su caso, se elevará el acta definitiva con la propuesta a la Alcaldía para su resolución, que igualmente deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Hasta la celebración de una nueva convocatoria, los puestos vacantes se cubrirán, según el orden establecido tras la baremación de los solicitantes, por las personas integrantes en la lista de reserva.

En el caso de que se agote la lista de reserva y continúen existiendo puestos vacantes, hasta la celebración de una nueva convocatoria, los mismos podrán solicitarse directamente al Ayuntamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las presentes bases, según el modelo que se determina en el Anexo II, y se acompañarán de los documentos que resulten procedentes según lo indicado en el mismo anexo, la comunicación o abandono de superficies de cultivo correspondiente al Anexo IV y la declaración responsable de productores asociados que se contiene en el Anexo III si fuese necesario, de las presentes bases. En estos casos, la concesión se realizará previa auditoría y emisión de informes correspondientes, en orden al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases. Dicha concesión tendrá carácter provisional, de manera que los puestos adjudicados directamente se considerarán vacantes a efectos de la siguiente convocatoria.

Artículo 7. Criterios de Valoración

En el caso de que el número de solicitudes por tipo de puesto que reúnan todos los requisitos sea superior al número de puestos de venta existentes y disponibles en las instalaciones del Mercadillo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Para agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as, reposteros/as, flores y ornamentales.

i. *Estar inscrito en el padrón municipal de Tegueste y con parcelas y/o lugar de producción en el municipio de Tegueste o en otro municipio de la isla de Tenerife (1 punto).*

ii. *Ser profesional del sector agropecuario a tiempo completo, entendiéndose como tal a la persona física que, siendo titular de una explotación agraria, obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por 100 de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total. (3 puntos)*

iii. *Contar con formación en materias relacionadas con la actividad del mercadillo, como, por ejemplo: participación en cursos, jornadas, conferencias u otras actividades formativas en materia de venta ambulante o no sedentaria y cultivo, producción de productos agrícolas, ganaderos, artesanos y reposteros. La formación inferior a 10 horas se puntuará con 0,15 puntos cada uno y de 10 horas en adelante se valorarán con 0,20 por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.*

iv. *Agricultores: disponer de una oferta diversificada de productos propios en venta, superior a siete (7) productos valorándose, una décima de punto (0,1) por cada producto adicional, hasta un máximo, por este criterio de dos (2) puntos.*

Si se produjera un empate en la puntuación se procederá a la realización de un sorteo entre las personas solicitantes.

b) Para organizaciones representativas de productores de los sectores agrícola, ganadero y agroalimentario y artesanal.

i. *Organización representativa que acredite un mayor número de socios o asociados que pertenezcan al municipio de Tegueste, 3 puntos.*

ii. *Organización representativa que acredite un mayor número de socios o asociados, se le asignarán 3 puntos. A las demás organizaciones se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan, de acuerdo la siguiente fórmula:*

*Puntuación= (Número de socios o asociados de la organización a valorar x 3) /
Número de socios o asociados de la organización con mayor representatividad.*

Si se produjera un empate en la puntuación se le adjudicará a la organización/asociación que acredite un mayor número de socios o asociados residentes en el municipio de Tegueste, San Cristóbal de La Laguna, S/C de Tenerife, Tacoronte o El Rosario, por dicho orden de preferencia. En caso de persistir el empate, se procederá a la realización de un sorteo entre las personas solicitantes.

Artículo 8. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para resolver será de seis (6) meses a partir del día siguiente a la finalización del de presentación de solicitudes, que, no obstante, podrá ser prorrogado o suspendido si concurriesen circunstancias o hechos que lo justifiquen.

Artículo 9. Tasas

Las tasas para la adjudicación de puestos será la establecida en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por el uso y aprovechamiento y por la prestación de servicios en el Mercadillo de Productos Locales de la Villa de Tegueste.

En caso de aprobación de una ordenanza fiscal que incluya un concepto específico para uso del espacio del Mercadillo, será ésta la que proceda.

Artículo 10. Lista de Reserva

Una vez realizadas las adjudicaciones de las autorizaciones de los puestos conforme al procedimiento establecido, si quedasen solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no han podido obtener autorización al haberse adjudicado todos los puestos, quedarán inscritos en una lista de reserva por categoría. Dicha lista se confeccionará por riguroso orden de prelación de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la valoración obtenida.

La vigencia de la lista de reserva será de cinco (5) años, computados desde la fecha de su publicación de su aprobación.

Artículo 11. Impugnación

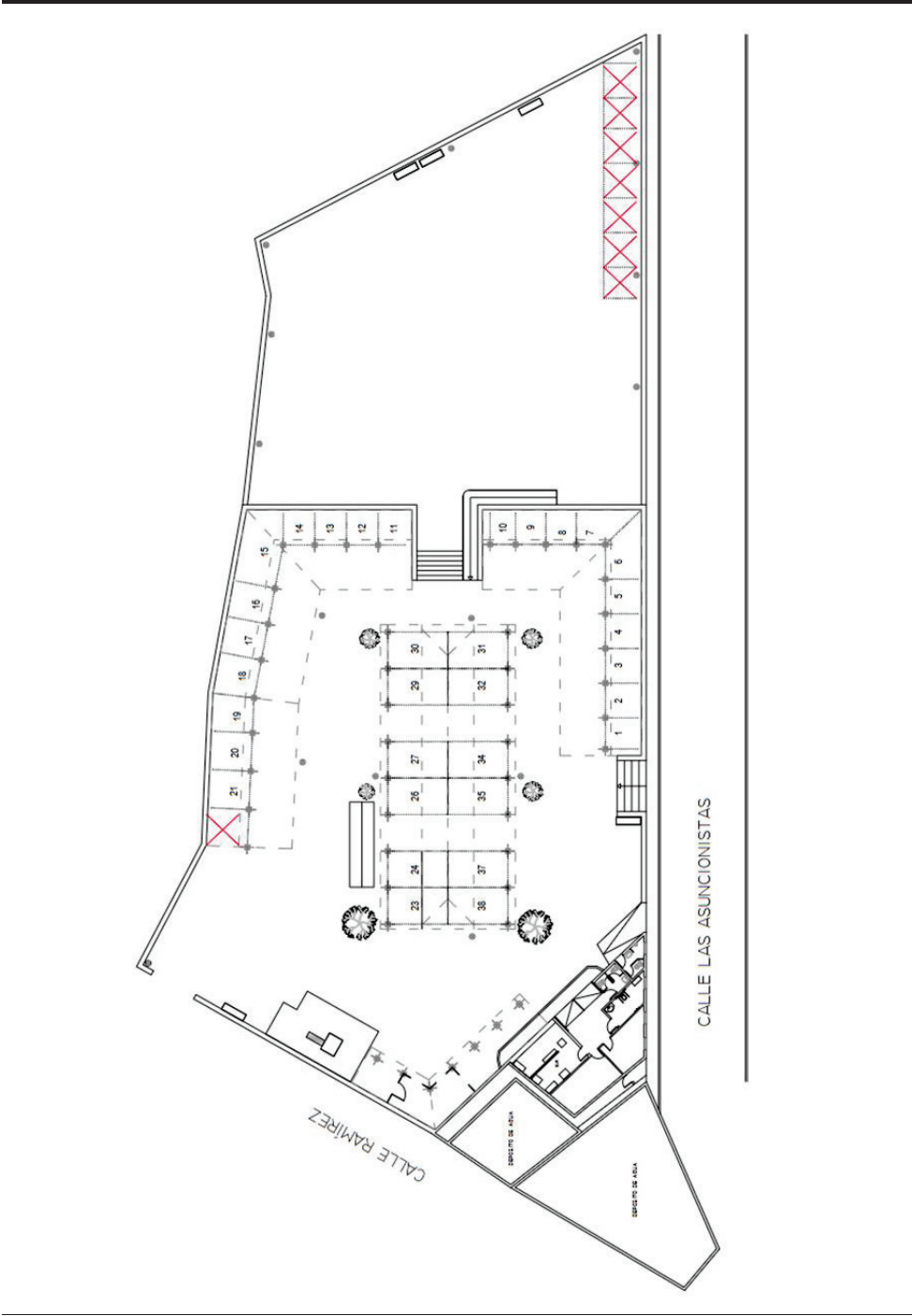
Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I. NUMERACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS PUESTOS

En la siguiente tabla se recoge la numeración de los puestos autorizados y la tipología de actividad a la que corresponde cada uno de ellos.

Tabla 1. Correspondencia entre número de puesto y tipología

NÚMERO DE PUESTO	TIPOLOGÍA
1	Agricultura ecológica
2	Agricultura ecológica
3	Agricultura convencional
4	Agricultura convencional
5	Agricultura convencional
6	Agroalimentario
7	Agroalimentario
8	Agroalimentario
9	Carnicería
10	Carnicería
11	Artesanía
12	Artesanía
13	Artesanía
14	Artesanía
15	Agroalimentario
16	Agricultura convencional
17	Agricultura ecológica
18	Agricultura ecológica
19	Agroalimentario
20	Agricultura ecológica
21	Agricultura ecológica
23	Agricultura convencional
24	Agricultura convencional
26	Agricultura convencional
27	Agricultura convencional
29	Agricultura convencional
30	Flores y ornamentales
31	Flores y ornamentales
32	Agricultura convencional
34	Agricultura convencional
35	Agricultura convencional
37	Agricultura convencional
38	Bodega



ANEXO II

**SOLICITUD DE PUESTOS EN EL MERCADILLO DE PRODUCTOS LOCALES
DE TEGUESTE**
(Ayuntamiento de la Villa de Tegueste)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón social:	
DNI/NIE/CIF:	
Domicilio:	
Municipio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

En representación de (si procede):

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. NÚMERO DE PUESTOS QUE SOLICITA

☐ Un (1) puesto ☐ Dos (2) puestos Número de puesto/s (Anexo I):

En caso de que no proceda la adjudicación de dos (2) puestos o no estén disponibles, subsidiariamente se solicita la adjudicación de un (1) puesto de venta.

3. CATEGORÍA DE PRODUCTOS PARA LOS QUE SOLICITA PUESTO(S)

☐ AGRICULTURA CONVENCIONAL	☐ AGRICULTURA ECOLÓGICA
☐ ARTESANÍA	☐ AGROALIMENTARIOS
☐ CARNICERÍA	☐ FLORES Y ORNAMENTALES
☐ PESCADERÍA / PRODUCTOS DEL MAR	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL (Obligatorio para todas las categorías)

Declaro que:

- ☐ Cumpló los requisitos legales para ejercer la actividad comercial en España.
- ☐ He cumplido 18 años.
- ☐ No estoy incurso/a en prohibición para contratar con la Administración Pública.
- ☐ Estoy dado/a de alta o me comprometo a estarlo antes del inicio en IAE y Seguridad Social.
- ☐ Dispongo o me comprometo a aportar seguro de responsabilidad civil.
- ☐ La actividad o explotación se desarrolla en la isla de Tenerife.
- ☐ Soy titular de la producción o de la empresa.
- ☐ Acepto las inspecciones y controles que procedan.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS (según categoría elegida)

AGRICULTURA:	GANADERÍA:	ARTESANÍA:
☐ Carnet manipulador de alimentos	☐ Carnet manipulador de alimentos	☐ Carnet de artesano
☐ Inscripción en REAC	☐ Alta en REGA	
☐ Alta en CRAE (solo ecológico)	☐ Registro sanitario	
☐ Mínimo 7 productos (Anexo II del Reglamento de productos locales de Tegueste)		
☐ Cuaderno de campo		
AGROALIMENTARIOS / CARNICERÍA / PESCADERÍA:		
☐ Carnet de manipulador de alimentos		
☐ Registro sanitario correspondiente		

6. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- ☐ DNI/NIE/CIF
- ☐ Alta IAE y Seguridad Social
- ☐ Seguro de responsabilidad civil
- ☐ Registro sanitario
- ☐ Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Canarias (REAC)
- ☐ Alta en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)
- ☐ Alta en el Consejo Regulador de Agricultura Ecológica (CRAE)
- ☐ Carnet de artesano
- ☐ Carnet de manipulador de alimentos (titular y cualquier persona que atienda o manipule productos alimentarios en el puesto)
- ☐ Anexo VI del Reglamento.... debidamente cumplimentado
- ☐ Otra documentación: _____

***Se informa al interesado de que por medio del presente documento está autorizando al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste a tratar los datos personales recogidos en esta instancia, que, a tal fin, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento, para la resolución del procedimiento administrativo en el que se inscribe. Los citados datos podrán ser cedidos, y como interesado podrá ejercer ante esta Administración los derechos de acceso, rectificación y oposición, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."*

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Ciudad de la Villa Tegueste, a ____ de _____ de 202__

Firma: _____

ANEXO III. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIADOS**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos / Razón social:	
DNI/NIE/CIF:	
Domicilio:	
Municipio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

En representación de (si procede):

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. DECLARACIÓN DE MOTIVOS

Por la presente, comunico que mi producción actual no es suficiente para atender la demanda de los consumidores en el mercadillo de productos locales de Tegueste. Por ello, y al amparo del Reglamento vigente, solicito la incorporación de los siguientes productores asociados (máximo 4):

Nombre/ Razón social del Productor Asociado	DNI / CIF
1.	
2.	
3.	
4.	

3. COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Como productor adjudicatario, declaro conocer y aceptar que:

- Entiendo que cada productor asociado arriba mencionado debe superar una auditoría con informe favorable e inspecciones periódicas de origen, calidad y seguridad alimentaria antes de iniciar el suministro.
- Me comprometo a que la mercancía de estos asociados no supere el 50% del cómputo anual total de los productos que ponga a la venta en mi puesto.
- Confirmando que, según mi conocimiento, ninguno de los asociados propuestos surte a más de un adjudicatario adicional (máximo 2 en total por asociado).
- Asumo que los productos de mis asociados deben cumplir con todas las normativas de este Reglamento como si fueran de mi propia cosecha/producción.

4. Documentación Adjunta

- [] Cópia del DNI/NIF de cada productor asociado.
- [] Informe de auditoría favorable de los asociados.

En la Ciudad de la Villa Teguete, a ____ de ____ de 202__

Firma: _____

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRODUCTORES ASOCIADOS**1. DATOS DEL PRODUCTOR ASOCIADO**

Nombre y apellidos / Razón social:	
DNI/NIE/CIF:	
Domicilio:	
Municipio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

En representación de (si procede):

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. VINCULACIÓN CON ADJUDICATARIO/S

El productor asociado declara que suministrará productos exclusivamente al/los siguiente/s adjudicatario/s del Mercadillo de Productos Locales de la Villa de Teguete (máximo dos):

Adjudicatario/a 1: _____, puesto N.º: _____.
Adjudicatario/a 2: _____, puesto N.º: _____.

El productor asociado declara que no mantiene vinculación como asociado con más de dos adjudicatarios simultáneamente.

Cualquier modificación de la presente vinculación deberá ser comunicada por escrito a la organización del Mercadillo y requerirá autorización expresa previa.

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante, en su condición de productor asociado, DECLARA:

- 1. Que conoce íntegramente el Reglamento regulador del Mercadillo de Productos Locales de la Villa de Tegueste y acepta expresamente su contenido.*
- 2. Que los productos que suministre son de su propia producción o elaboración, cumplen la normativa sectorial aplicable y reúnen las condiciones de origen, calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria exigidas.*
- 3. Que acepta someterse a las auditorías, controles e inspecciones que determine la organización del Mercadillo, en los mismos términos exigibles que el/los productores/es adjudicatario/os al/los que suministra.*
- 4. Que facilitará el acceso a su explotación, instalaciones y documentación cuando así sea requerido por los servicios de inspección o auditoría autorizados.*
- 5. Que es conocedor de que el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de su condición de productor asociado y a la adopción de medidas respecto del adjudicatario al que suministra.*

4. Documentación Adjunta

- [] Copia del DNI/NIF.*
- [] Documentación acreditativa de la explotación o actividad productiva.*
- [] Registros sectoriales exigibles.*
- Otros: _____*

***Se informa al interesado de que por medio del presente documento está autorizando al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste a tratar los datos personales recogidos en esta instancia, que, a tal fin, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento, para la resolución del procedimiento administrativo en el que se inscribe. Los citados datos podrán ser cedidos, y como interesado podrá ejercer ante esta Administración los derechos de acceso, rectificación y oposición, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”*

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Ciudad de la Villa Tegueste, a ____ de _____ de 202__

Firma:

ANEXO V. COMUNICACIÓN O VARIACIÓN DE SUPERFICIE DE CULTIVO/EXPLOTACIÓN

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón social:	
DNI/NIE/CIF:	
N.º de puesto:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

En representación de (si procede):

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. TIPO DE COMUNICACIÓN (Marque una opción)

- ☐ INCORPORACIÓN de nueva superficie de cultivo.
- ☐ ABANDONO / CESE de superficie de cultivo previamente vinculada.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA (Datos SIGPAC)

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha/m²)	Uso SIGPAC

- Régimen de explotación: ☐ Propiedad / ☐ Arrendamiento / ☐ Cesión.*

* Junto con la presente comunicación deberá adjuntarse copia del título habilitante para el uso y explotación de los terrenos declarados.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

El/la abajo firmante declara que los datos aportados son veraces y corresponden a la realidad de su capacidad productiva actual.

Aviso Legal (Art. 20): La omisión de esta comunicación o la falsedad en los datos catastrales será considerada una obstrucción a las potestades de inspección, pudiendo derivar en las sanciones reguladas en el Art. 23.3 del Reglamento.

En la Ciudad de la Villa Teguete, a ____ de ____ de 202__

Firma: _____

SEGUNDO.- *Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”*

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Villa de Teguete, a trece de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADILLO MUNICIPAL, Javier Galván Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3573****1722244**

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 718 de 07/08/2026 ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, correspondientes al año 2026, que estará expuesto al público en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento, sito en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a trece de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3574****1721377**

Expediente nº: 2026-001995.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2026, se delegó en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. ELENA PERDOMO ALONSO, la competencia para la

celebración de matrimonio civil de fecha 25 de septiembre de 2026 a las 13:30 horas.

En la Villa de Tegueste, a doce de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3575****1721766**

Expediente nº: 2026-002461.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2026, se delegó en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. ELENA PERDOMO ALONSO, la competencia para la celebración de matrimonio civil de fecha 25 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

En la Villa de Tegueste, a doce de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**3576****1721583**

Expediente nº: 2025-004518.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2026, se delegó en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. JAVIER GALVAN RODRIGUEZ, la competencia para la celebración de matrimonio civil de fecha 26 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas.

En la Villa de Tegueste, a doce de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.